

## Memorándum 43/15

### Provincia de Buenos Aires – Regímenes de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 7 de julio de 2015

En nuestros memos, 25/15, 32/15 y 37/15 informamos que ARBA estableció varios regímenes de facilidades de pago para deudas impositivas vencidas o devengadas hasta el 31/12/2014. Ahora se establecen las siguientes modalidades de regímenes de facilidades de pago:

1. Deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario básico y complementario y a los automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-,
  - 1.1. Que no se encuentren en ejecución judicial ni en fiscalización, ni de determinación ni de discusión administrativa (RN 33/2015)
    - 1.1.1. Se prorroga hasta el 31/4/2014, el actual plan vigente (RN 9/2015)
    - 1.1.2. Se establece un nuevo plan que tendrá vigencia entre el 1/8/2015 y el 31/12/2015. En este nuevo plan, el importe las cuotas no podrá ser inferior a \$ 150 (impuesto inmobiliario o a los automotores), a \$ 250 (impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos) y a \$ 10.000 en el caso de la modalidad especial de pago.
  - 1.2. Que se encuentren en ejecución judicial (RN 34/2015)
    - 1.2.1. Se extiende hasta el 31/7/2015, el régimen vigente (RN 10/2015)
    - 1.2.2. Se establece un nuevo plan entre el 1/8/2015 y el 31/10/2015. Se incluye a deudas de regímenes de regularización caducos al 31/12/2014.
2. Se extiende hasta el 31/12/2015, el régimen de regularización de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas (RN 11/2015)

3. Deudas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales. (RN 35/2015).

3.1. Se prorroga hasta el 31/7/2015, el actual plan vigente (RN 12/2015)

3.2. Se establece un nuevo plan que tendrá vigencia, desde el 1/8/2015 y hasta el 31/10/2015. Destacamos que se prevén bonificaciones sobre el importe de las cuotas del plan, dependiendo del momento en que se realice el acogimiento al régimen.